



INFORMA

COMISIÓN DE SERVICIO MAESTRO/A MANIPULADO, CORTE Y ENCUADERNACIÓN C2-17

PUESTO	UNIDAD/SERVICIO	CÓDIGOS
MAESTRO/A MANIPULADO, CORTE Y ENCUADERNACIÓN C2-17	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (IMPRENTA MUNICIPAL)	1710213002/3955

REQUISITOS:

- a. Ser personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- b. No estar nombrado/a en comisión de servicios en un puesto de MAESTRO/A MANIPULADO, CORTE Y ENCUADERNACIÓN C2-17.
- c. No estar afecto/a a plazo de permanencia en otro puesto de trabajo de la misma o superior categoría, salvo que la V.P.T del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior o suponga mayores retribuciones.
- d. Superar la prueba práctica a la que serán convocados/as los/as candidatos/as y que será establecida y desarrollada por el Servicio de Gobierno Interior, siendo nombrada aquella persona que obtenga mayor puntuación en la misma

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

DEL 09 AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AMBOS INCLUSIVE.

EL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ESTÁ SUJETO AL CALENDARIO LABORAL ESTABLECIDO POR EL SERVICIO.

1. El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de las mismas.
2. Una vez nombrado/a en el puesto convocado, e/la empleado/a habrá de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional o acceso a un puesto con mayores retribuciones.
3. El resultado del proceso de provisión por comisión de Servicios será publicado en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
4. La comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable según lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
5. En caso de que dentro del plazo de presentación de solicitudes se reciban peticiones para ocupar el/los citado/s puesto/s en traslado provisional, éstas tendrán preferencia frente a los nombramientos en comisión de servicios, conforme a lo establecido en el convenio colectivo para el personal laboral

